



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 803 (14-JULIO-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que “(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)”

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibidem* dispone “En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de esta será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 803 (14-JULIO-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que mediante radicado Orfeo N° 20224600058422 de fecha doce (12) de julio de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, el funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.780, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, allegó certificado de incapacidad N° 6561646 generado por el Doctor Luis Eduardo Rodríguez Rodríguez de Medicina Interna, adscrito a Sanitas EPS, de fecha once (11) de julio de 2022 donde le concedió tres (03) días de incapacidad médica comprendida desde el día once (11) hasta el trece (13) de julio de 2022, documento que reposa en la hoja de vida del citado funcionario.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones el día martes doce (12) de julio de 2022 y con radicado N° 57872835 solicitó ante Sanitas EPS a la cual se encuentra afiliado el funcionario GALEANO VARGAS MACHUCA la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente incapacidad. Se adjunta el documento relacionado, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIO	CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS					
EPS	Sanitas EPS					
SALARIO BASE	\$ 11.946.062					
FECHA DE INCAPACIDAD	Once (11) de julio de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	03	11-07-2022 al 13-07-2022				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Tres (03)					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
1	66,667	\$265.468	2	100	\$ 796.404	\$ 1.061.872

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder tres (3) días de licencia por enfermedad al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.780, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, comprendida entre el día once (11) hasta el trece (13) de julio de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.061.872) por concepto de incapacidad de los cuales dos (2) días son con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes por un valor SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$796.404) y un (01) día a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización equivalente a la suma DOSCIENTOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 803 (14-JULIO-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$265.468), que deberá cobrarse a Sanitas EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al rubro 0211010100101 *“Sueldo básico”* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes de la Entidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 14-JULIO-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la incapacidad médica con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal del área de Talento Humano-SAFI de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Plaza de las Americas - NIT.
800251440

Cra 71D # 6-94 Sur Lc 3003-4002. Teléfono: 7428383

Nombre: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA

Identificación: CC 79838780 - Sexo: Masculino - Edad: 43 Años

INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 6561646

BOGOTA D.C.

11/07/2022, 17:26:52

Contrato E.P.S Sanitas: 10-983530-1-1

DIAGNÓSTICO(S)

Diagnóstico que genera la incapacidad: J00X Rinofaringitis aguda (resfriado comun) .

No se registraron otros diagnósticos en la historia clínica.

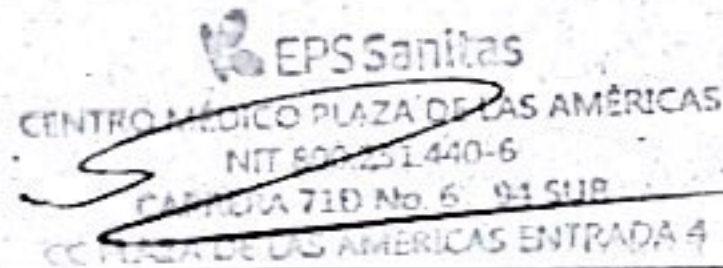
Días de incapacidad: 3 día(s)

Desde: 11/07/2022 - Hasta: 13/07/2022

MÉDICO

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE

Original de prescripción de incapacidad o licencia.



Luis Eduardo Rodriguez Rodriguez - Medicina Interna
CC 1110450662 - RM. Registro médico 1110450662

Favor tramitar la incapacidad antes de 72 horas

Los campos marcados con (*) son obligatorios

Radicación

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES IDARTES

En esta sección podrás radicar todas las incapacidades. Ingresa los datos de cada incapacidad que deseas radicar.

Importe necesarios por cada radicación.

Tipo de documento: *

Seleccione una opción

Incapacidad laboral: *

Si No

Fecha inicio incapacidad (DD/MM/AAAA) *

Tipo de incapacidad: *

Seleccione una opción

Número días de incapacidad *

Caso Radicado con No. 57872835.
Este trámite tendrá un estudio, cuya respuesta y definición la podrá visualizar en 15 días hábiles, a través de la opción "consulta por afiliado o por empleador".

Aceptar



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES

Fecha elab: 12-JUL-2022 17:06

Periodo de Pago : 1 Julio 2022 A 31 Julio 2022

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS/ARL	Tipo Incap	F Inicial	F Final	Total Dias Incap	Prorroga	Dias Reconoce EPS	Dias liq mes	Pago al 100%			Pago al 66.67%	
										Dias	Val dias	IBC	IBC	Valor
79,838,780	CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS	SANITAS	NOPROFESIONAL	11-07-2022	13-07-2022	3	N	1	1	2	\$796,404	\$11,946,062	\$11,946,062	\$265,468

Proyecto : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF *for P*
Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF *Cw.f.*
 Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF *Adriana*